

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Niñas, Niños y Adolescentes desarrollan estilos de vida saludables.

Cap. I, Art 1, II: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Art.6: Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el marco de sus respectivas competencias están obligas a garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prever, primordialmente las acciones y mecanismos que le permitan un crecimiento y desarrollo pleno.

Art. 12: Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el marco de sus respectivas competencias, desarrollaran e impulsaran campañas de difusión que transmitan la importancia del reconocimiento y respeto de los derechos y deberes de niñas, niños y adolescentes.

Art. 30: Vida Plena.

Art. 48: Vida libre de violencia.

Art. 68: Intimidad.